5 de septiembre

Mensaje de la Dirección General de Políticas de Género en el Día internacional de la mujer indígena

El 5 de septiembre se conmemora el Día Internacional de la Mujer Indígena. En él se reivindican las luchas que han llevado adelante las mujeres de los pueblos originarios a lo largo de la historia, restituyendo el lugar de preponderancia que ellas han tenido en esos movimientos de liberación, papel invisibilizado recurrentemente por la historiografía patriarcal.

La conmemoración, instituida en 1983 en el Segundo Encuentro de organizaciones y Movimientos de América, celebrado en Tihuanacu, Bolivia, se estableció en homenaje a Bartolina Sisa, quien fuera una mujer aymara, líder de una de las insurrecciones indígenas contra el dominio español en el marco de las luchas anticoloniales del siglo XVIII en América Latina. Sisa fue condenada a una “pena ordinaria de suplicio” y ejecutada el 5 de septiembre de 1782.

Asimismo, la fecha se constituye en oportunidad ineludible para trabajar en pos del derecho de las mujeres originarias a vivir una vida sin violencia, a través de la creación de todas las condiciones que sean menester para prevenir y erradicar la violencia y la discriminación hacia ellas.

La Dirección General de Políticas de Género (DGPG) del Ministerio Público Fiscal entiende que es obligación y responsabilidad del sistema de administración de justicia tener en su accionar una mirada interdisciplinaria, integral y abarcativa de la realidad de las mujeres indígenas, implementando un entrecruzamiento de la perspectiva de género y las características de esas realidades. Esto implica considerar las diferentes expresiones culturales presentes, como por ejemplo, las lenguas propias de cada comunidad, que guardan mucha distancia con el castellano utilizado en los dispositivos estatales de manera casi exclusiva, o las condiciones geográficas de pertenencia, entre otros factores.

Atender estas cuestiones evita que se conviertan en obstáculos del acceso a la justicia para estas comunidades y promueve intervenir con la debida diligencia en la problemática de la violencia machista, en la específica expresión que pueda tener contra las mujeres indígenas.

Asimismo, la existencia de un marco normativo acorde a estas cuestiones es de capital importancia. En la normativa nacional de Argentina se reconocen diversos derechos vinculados a

los pueblos originarios, como el de asegurar el ejercicio de la plena ciudadanía a los integrantes de los pueblos indígenas, a través de la creación del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) por la ley 23302, la aprobación del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes por ley 24071, o la declaración de la emergencia en materia de posesión y propiedad de las tierras que tradicionalmente ocupan las comunidades indígenas originarias del país, por ley 26160, entre otros derechos enmarcados, a su vez, en la incorporación de tratados de derechos humanos en el artículo 75, de la reforma de 1994 de la Constitución de la Nación Argentina.

La DGPG comparte, en consonancia con la conmemoración de esta fecha, el documento Perspectiva de género en los sistemas de protección regional y universal de derechos humanos Compendio sobre las decisiones e informes de los órganos y mecanismos internacionales de derechos humanos en materia de género (2021), donde se reseña el informe Las mujeres indígenas y sus derechos humanos en las Américas (2017) de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).